

Córdoba 14 de marzo de 2025

VISTO:

Lo dispuesto por la RR-2024- 1879 -E-UNC-REC que autoriza a la Secretaria de Extensión Universitaria al llamado a concurso de antecedentes y oposición previsto en la Ord. HCS 07/2012, conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 366/06; la necesidad de llamar a concurso para la cobertura de un (1) cargo nodocente categoría tres (3) del Agrupamiento Administrativo (Código 3663/1) en la Secretaria de Extensión Universitaria-UNC; y

CONSIDERANDO:

Que por RR-2019/1173-E-UNC-REC se dispuso la creación de un cargo nodocente categoría tres (3) del Agrupamiento Administrativo (Código 3663/1) y se asignó el suplemento por Mayor Responsabilidad en el cargo motivo de concurso;

Que por RR-2024-1879-E-UNC-REC se autorizó a la Secretaria de Extensión universitaria a convocar a concurso cerrado interno de antecedentes y oposición para la cobertura del cargo creados por RR-1173/19-E-UNC-REC, vacantes en su planta de personal nodocente;

Que han sido sorteados los representantes del jurado por la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular y elegidos en asamblea de personal los representantes por ese estamento, según consta en acta IF-2025-125509-UNC-PS#SEU;

Que según IF-2025-124743-UNC—PS#SEU fue designado como veedor gremial el Sr. Osvaldo Rubén Fernández Legajo 44.683;

Que mediante resolución SEU 10/2025- RS-2025-00118518-UNC-ME#SEU se dispuso los miembros del jurado para el referido concurso;

Que mediante Resolución SEU 19/2025 – RS-2025-00127327-UNC-SEU#AEU se delegó en el Subsecretario de Cultura la firma de las resoluciones en el periodo comprendido entre el 10/03/25 y el 14/03/25;

Por ello,

EL SECRETARIO DE EXTENSION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Llamar a Concurso Cerrado Interno a un (1) cargo nodocente categoría dos (3) del Agrupamiento Administrativo (Código 3663/1) para desempeñar funciones como Jefe de Produccion de Eventos SEU – UNC, con una dedicación horaria de 35 horas semanales y una retribución mensual acorde al escalafón vigente.

ARTÍCULO 2°: Disponer que el Jurado estará conformado, conforme a lo dispuesto por la Ordenanza HCS N° 7/2012 y resolución SEU 10/2025- RS-2025-00118518-UNC-ME#SEU:

a) Siendo los representantes de la Autoridad SEU:
Titular: Pablo Pulisich, Legajo N° 25048 de la Facultad de Lenguas
Suplente: Cesar Yanover, legajo N° 30525 de la Facultad de Ciencias Químicas.

b) En representación del Personal:

Titular: Mariana Negri, legajo N° 80525, de Secretaria de Gestión Institucional
Suplente: Mario Sambrizzi, legajo N° 38648, de Facultad de Odontología

- c) En representación de la Comisión Paritaria Local del sector no Docente:
Titular: Liliana Pellizas, legajo N° 36897, de la Secretaria de Gestión Institucional.
Suplente: Beatriz Stivala, legajo N° 80034, de la Dirección General de Imprenta

El tribunal examinador o alguno de los miembros podrán ser recusados o excusarse por alguna de las causales previstas en los Art. 33 al 38 del Decreto 366/06 y subsidiariamente el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, o en el marco del Capítulo VI de la Ord. HCS 07/2012. No se admitirán recusaciones sin pruebas de causa.

ARTÍCULO 3°: Establecer como requisitos generales y particulares los fijados en la Ord. HCS 07/2012 y como temario lo siguiente:

1. Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba.
2. Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por el Decreto 366/06
3. Ley Micaela en el ámbito de la UNC.
4. Ord. 5/95: conocimientos de las disposiciones que regulan el ingreso de personal a la Universidad Nacional de Córdoba.
5. Ley N° 19.587/1974. Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo y Decretos Reglamentarios.
6. ORDENANZA N° 12208
7. ORDENANZA N° 11684 Código de Espectáculos Públicos.
8. Conocimientos sobre el resto de los temas mencionados en el Anexo II del Formulario Especificaciones y Requerimientos del Cargo.

El material de estudio podrá consultarse en el portal web de la UNC

ARTÍCULO 4°: Disponer que la inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes se realice desde el 7 al 11 de abril de 2025, hasta las 13 hs, de modo electrónico al correo de Mesa de Entradas de la Secretaría de Extensión Universitaria (mesadeentradas@extension.unc.edu.ar) y desde la cuenta oficial (Id-UNC).

Los interesados deberán presentar en un Documento con formato PDF, tanto el Formulario de Inscripción (Anexo III de la Ord. HCS 07/2012) como los documentos y/o certificados respaldatorios de los antecedentes acreditando la información, los que serán considerados en carácter de declaración jurada. No se admitirá la presentación de nueva documentación vencido el plazo de inscripción. La Mesa de Entradas de la Secretaría de Extensión Universitaria al cierre de inscripción, confeccionará un Acta con la nómina de postulantes y la elevará al Jurado, conforme a lo dispuesto en el Art. 13° de la Ord. HCS N° 07/2012.

ARTÍCULO 5°: Convocar a los miembros del Jurado y al veedor gremial a una reunión Preparatoria a el 14 de abril del 2025 a las 9:30 hs. los integrantes del jurado quienes redactaran la NÓMINA DE POSTULANTES ADMITIDOS para poder rendir. La misma podrá ser presencial en la Secretaría de Extensión o por medios virtuales a elección de cada uno de los miembros. El acta referida en el artículo 17 inciso b de la Ordenanza de Concursos será confeccionada por GDE utilizando para ello el documento Acta de Firma Conjunta (ACTFC). Posteriormente cumplimentar la publicación de la misma

ARTÍCULO 6°: Fijar la FECHA DE EXÁMEN el día 22 de abril de 2025, a las 8:30 horas se reunirá el Jurado en la Secretaría de Extensión para la confección del examen y citar a las 9:30 horas del mismo día, para la sustanciación del presente concurso.

ARTÍCULO 7°: Establecer que el proceso de selección consistirá en la evaluación de antecedentes y en la prueba de oposición, tomándose ésta en primer lugar.

La prueba de oposición consistirá en una prueba teórico-práctica y una entrevista personal (Art. 29° de la Ord. HCS 07/2012). La primera resultará eliminatoria si los aspirantes no alcanzan al menos el 50% (cincuenta por ciento) de la misma. Las preguntas y/o temas del examen teórico-práctico y de la entrevista personal serán fijados por el Jurado una hora antes del comienzo de la prueba o entrevista. Los temas específicos tendrán carácter de estricta reserva.

En oportunidad de realizar la prueba teórico-práctica se comunicará al postulante el momento de realización de la entrevista personal.

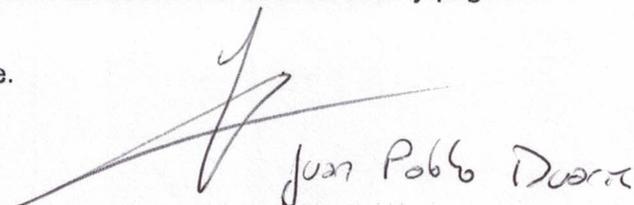
Para valorar a los aspirantes en cuanto a sus antecedentes y pruebas de oposición, el Tribunal se ajustará a lo dispuesto en los artículos 28°, 29° y 30° del Capítulo VI de la Ord. HCS 07/2012.

La actuación del Jurado de concurso se ajustará a lo dispuesto en los arts. 31° y 32° del Cap. VI de la Ord. HCS 07/2012.

ARTÍCULO 8°: Notificar a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba "Gral. José de San Martín", dar la más amplia difusión del Concurso Cerrado Interno en el ámbito de la SEU en particular y en la UNC en general; a la Mesa de Entradas de la Secretaría de Secretaría de Extensión y pagina SEU.

ARTÍCULO 9°: Comuníquese y protocolícese.

RESOLUCION SEU 23/2025



Juan Pablo Duran



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Hoja Adicional de Firmas
Resolución Firma Ológrafa

Número:

Referencia: Resolucion Concurso Produccion de Eventos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.